



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TOLEDO

NÚMERO 2

EDICTO

Doña Vicenta García Saavedra Bastazo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 1033/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Miguel Antonio Pereira Laukkanen contra la empresa Salvatore Ponte y el Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, auto de aclaración de Sentencia número 24/2016 cuya parte dispositiva se adjunta:

Procede practicar la rectificación del hecho probado primero de la Sentencia en los términos recogidos en el fundamento jurídico segundo de esta resolución, de forma que queda redactado del siguiente modo:

“Miguel Antonio Pereira Laukkanen ha venido prestando sus servicios para el demandado desde el 18 de abril de 2014, con la categoría profesional de pinche de cocina y un salario mensual de 967,00 euros sin inclusión de prorrata de pagas extraordinarias, en virtud de contrato de trabajo temporal a tiempo completo de fecha 13 de abril de 2014, con duración hasta el 12 de julio de 2014”.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas, contra la que no cabe interponer recurso independiente.

Así lo acuerda, manda y firma Belén Tomás Herruzo, Magistrada Juez de Refuerzo del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Salvatore Ponte, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Toledo 11 de abril de 2016. La Letrada de la Administración de Justicia Vicenta García Saavedra Bastazo.

N.º I.- 2598